



Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

BASES GENERALES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO QUE SE INDICA

La Municipalidad de Río Hurtado, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y del art. 3 del Reglamento Municipal de Concursos Públicos de la Municipalidad de Río Hurtado, convoca a concurso para la provisión de los siguientes cargos de la planta municipal:

Un cargo Auxiliar, Grado 17°

Un cargo Auxiliar, Grado 18°

En ambos cargos requiere contratar personal municipal para que cumpla las funciones de auxiliar, como también aquellas relacionadas a la conducción de vehículos municipales. El/la funcionario/a debe tener la disposición de realizar trabajos en equipo y poder velar en el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y la comunidad a través del cumplimiento con las instrucciones verbales y/o escritas que le encomiende su jefatura directa.

Las presentes bases se dividirán en 3 partes para su mayor comprensión y orden.

A. ASPECTOS FORMALES DEL PROCESO

Los aspectos formales están compuestos por los siguientes elementos:

A.1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

A.2. ETAPAS DEL PROCESO

A.1.1. Auxiliar- Chofer: Grado 17°

Planta	: Auxiliar
Grado	: 17°
Horas Cronológicas	: 44
Jornada	: Completa
Dependencia	: La que determine el Alcalde
Lugar de desempeño	: Edificio Consistorial, Samo Alto, Río Hurtado
Propósito del cargo	: Realizar funciones de conductor y cualquier otra función que le asigne el Alcalde dentro del ámbito de sus responsabilidades.

A.1.2. Auxiliar - Chofer: Grado 18°

Planta	: Auxiliar
Grado	: 18°
Horas Cronológicas	: 44
Jornada	: Completa
Dependencia	: La que determine la Alcaldesa
Lugar de desempeño	: Edificio Consistorial, Samo Alto, Río Hurtado
Propósito del cargo	: Realizar funciones de Conductor y cualquier otra función que le asigne la Alcaldesa dentro el ámbito de sus responsabilidades.



Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

A. 2. ETAPAS DEL PROCESO

Las bases del concurso y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Municipalidad de Río Hurtado www.riohurtado.cl desde el **15.11.2021**, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y formularios se podrán retirar desde la oficina de partes de la Municipalidad de Río Hurtado, ubicada en calle única s/n, Samo Alto, comuna de Río Hurtado, a contar de la misma fecha y hasta el cierre de la postulación.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases. Se entenderá como postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulante idóneo a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

A. 2.1. Antecedentes de Postulación

Para formalizar la postulación los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar los formularios de postulación debidamente firmados denominados: **Anexo 1 – Ficha de Postulación, Anexo 2 – Ficha de Antecedentes Personales y Anexo 3 – Declaración Jurada Simple**, junto con la siguiente documentación:

- a) Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- b) Copia de licencia o licencias de conducir vigente por ambos lados.
- c) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- d) Copia de Certificado de estudios.
- e) Copia de certificados que acrediten Curso, capacitación y/o perfeccionamiento, si los tuviere.
- f) Copia de documentación que acredite experiencia laboral afines al cargo a postular, si tuviere, que permita verificar la existencia de la relación laboral, funciones y su duración (contrato de trabajo, certificado de antigüedad laboral, finiquito y/o cotizaciones previsionales).
- g) Declaración jurada firmada simple que acredite que el postulante cumple los requisitos de ingreso (letras c), e) y f) del artículo 10° de la Ley N° 18.883 y artículos 54 y 56 del DFL 1, Ley N° 19.653).

La falta de cualquiera de los antecedentes a, b, c, d, y g eliminará inmediatamente del concurso al postulante.

A. 2.2. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **15.11.2021** hasta las 17:30 horas del **24.11.2021**.-

No se aceptarán antecedentes fuera del plazo establecido, ni entregas parciales de documentos una vez recibida la postulación.

Nota:

Artículo 10 de la Ley 18.883: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Artículo 54 de la Ley 19.653: Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa.

El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4° de este Título, en su caso.

Artículo 56 de la Ley 19.653: Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Las postulaciones deben presentarse en sobre cerrado dirigido a la: Sra. Alcaldesa de la comuna de Río Hurtado, doña Carmen Olivares de la Rivera, haciendo referencia al cargo que postula, ej: "REF: Auxiliar Grado 17°". Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la sección A. 2.1 de este título, y, de preferencia, en el mismo orden señalado y numerados de forma correlativa al margen superior derecho.

Serán aceptadas las postulaciones efectuadas mediante correo certificado, situación que será verificada por el timbre de Correos de Chile en los respectivos antecedentes y aquellas presentadas directamente en la oficina de partes de la Municipalidad de Río Hurtado.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, las postulaciones efectuadas a través de correo certificado dentro de los plazos de postulación (del 15 al 24 de noviembre de 2021) que ingresaren a la Municipalidad con posterioridad al cierre del plazo no serán consideradas para efectos de participar en el concurso.

El postulante que remita sus antecedentes por correo certificado deberá indicar claramente la dirección del remitente y su correo electrónico al reverso del sobre.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso de los antecedentes. En el caso de los antecedentes recibidos por correos de Chile, el número de registro será informado al correo electrónico indicado al reverso del sobre.

Los antecedentes presentados no serán devueltos, por lo tanto, queda a la consideración del postulante realizar copias de la documentación antes de presentarla.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas **deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Así mismo los anexos se deberán completar todos los campos y con firma ológrafa o electrónica avanzada (Por ejemplo, es obligatorio completar el cargo al que postula en anexo 1, debe ir firmado el anexo)**

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán aceptadas las bases del concurso por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

A. 2.3. Apertura

La Comisión evaluadora procederá a la apertura de las postulaciones en días y horas determinadas previamente en el calendario oficial y determinará a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el cargo, debiendo dejar constancia y acta de dicho acto.

A. 2.4. Cumplimiento de requisitos mínimos

Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos pasaran posteriormente a la comisión evaluadora, quien realizará la entrevista personal y la evaluación de competencias a cada postulante, el día y la hora se informará por correo electrónico. En dicha entrevista personal, los postulantes deberán exhibir en original cada uno de los antecedentes enviados digitalmente para la postulación. (Ley de cotejo N°19.088 y art. 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883)

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- 1.- Los documentos señalados en el punto A.2.1 de las presentes Bases, Antecedentes de Postulación
- 2.- Los antecedentes requeridos para postular en el punto B.1 y B.2., de las presentes Bases.

A. 2.5. Puntaje de la Evaluación Curricular

La Comisión procederá a revisar los antecedentes de cada postulante y hará su evaluación de acuerdo a la pauta establecida en el punto C.2 y C.3.

El puntaje obtenido por cada postulante formará parte de su puntaje final y será decisivo en la conformación de la terna.

A. 2.6. Puntaje de la Entrevista Personal

La Comisión procederá a entrevistar a cada postulante que cumpla con los requisitos mínimos y a su evaluación de acuerdo a la pauta establecida en la letra C).

Las entrevistas se llevaran a cabo de forma presencial en la Municipalidad de Río Hurtado, ubicada en Samo Alto, sin número, comuna de Río Hurtado. Para ello, el Comité de selección enviará la información necesaria al correo electrónico proporcionado por los postulantes, con una anticipación de, a los menos, un día a la fecha de realización de la entrevista.

La entrevista podrá realizarse en uno o más días de los indicados en el calendario, dependiendo del número de participantes.

Durante la entrevista, cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá realizarle preguntas que consideren pertinentes al postulante y al finalizar se evaluará de acuerdo a la pauta establecida en el punto 6.

A. 2.7. Procedimiento para establecer el puntaje final

Cada integrante de la Comisión definirá un puntaje para cada entrevistado, en base a la suma aritmética de los puntajes parciales en cada variante, de acuerdo a la pauta establecida en la letra C.

El promedio de los puntajes parciales entregados por cada uno de los integrantes de la Comisión, será el puntaje final de cada postulante.



ETAPA	FECHA
1. Publicación convocatoria: (Diario de mayor circulación en la comuna; aviso en la sede municipal y página web)	12 Noviembre 2021
2. Recepción de Postulaciones	15 noviembre hasta el 24 Noviembre 2021
3. Admisibilidad legal de candidatos y análisis de antecedentes.	25 Noviembre de 2021
4. Entrevista personal	29 de Noviembre 2021
5. Informe Comité	2 de Diciembre 2021
6. Resolución Alcaldesa	6 de Diciembre 2021
7. Notificación de resultados	9 de Diciembre 2021
8. Aceptación del Cargo	10 de Diciembre 2021
9. Inicio de funciones	16 de Diciembre 2021

Con todo, la municipalidad se reserva el derecho a cambiar las fechas en casos debidamente justificados.

A. 2.9 Término del proceso de concurso

El concurso se resolverá a más tardar el día 09 diciembre 2021

La Municipalidad, a través de la Unidad de Recursos Humanos, comunicará a los postulantes finalistas por correo electrónico o carta certificada la decisión de la Alcaldesa, una vez resuelto el concurso. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente por escrito o través de correo electrónico a concursospublicos@riohurtado.cl.

Una vez aceptado el cargo deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el art. 11° del Estatuto Administrativo Municipal, en la Oficina de Recursos Humanos, la persona seleccionada será designada titular en el cargo mediante la dictación del correspondiente decreto de nombramiento.

B.- LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

Los aspectos técnicos están compuestos por los siguientes elementos:

B.1. Perfil de los cargos

B.2. Competencias y aptitudes requeridas para desempeñar los cargos

B.1. PERFIL DE LOS CARGOS

B. 1.1. Requisitos Generales: Los que señala el artículo 10° de la Ley 18.883: Art. 10°:
"Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y (declaración jurada simple)



- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.”
- g). No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (declaración jurada simple)
- H). Poseer el nivel educacional que por naturaleza del empleo exige la ley (educación básica, media o título otorgado por un instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este).
- I). Certificado de Antecedentes vigentes.

B. 1.2. Requisitos Específicos: Los establecidos en el art. 8° N°6 de la Ley N°18.883.

Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción, por lo tanto, es necesario que el postulante acompañe copia de aquellas licencias que efectivamente posea al momento de la postulación para la conducción de vehículos motorizados

Además, será considerado lo siguiente:

Cargo Planta Auxiliares, Grado 17°:

- Estar en posesión de Licencia de Conductor Clases A2, A3, A4, A5 , D y B.
- Certificado de Hoja de Vida del Conductor

Cargo Planta Auxiliares, Grado 18°:

- Estar en posesión de Licencia de Conductor Clase B o superior
- Certificado de Hoja de Vida del Conductor.

B.2. COMPETENCIAS Y APTITUDES REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS

El Auxiliar Municipal debe contar con conocimientos, habilidades, características de personalidad (aptitudes y actitudes) orientadas al servicio.

COMPETENCIAS: ESTANDARES BÁSICOS
- Responsabilidad: Conocedor de la magnitud de sus acciones y la forma de afrontarlas.
- Disciplina: Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde a los procesos
- Relaciones interpersonales y colaboración: Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y el respeto a los demás y cooperar con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales
- Manejo de información: Manejar con responsabilidad la información personal e institucional de que dispone.
- Trabajo en equipo: Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes.
- Adaptación al cambio e iniciativa: Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios, anticipándose a los problemas proponiendo alternativas de solución
- Manejo de crisis y contingencia: Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, creando soluciones oportunas y acordes a los valores y objetivos del Municipio. Implica la capacidad para establecer límites y promover mecanismos de colaboración en la resolución de conflictos.
- Conocimiento técnico relativo al cargo: Conocimientos en el ámbito público y/o experiencia en municipio. Manejo de herramientas de planificación, normativa aplicable a las municipalidades y aquellas inherentes o relacionadas al cargo que postula.
- Habilidades sociales y comunicativas: En la entrevista personal se evaluará la forma en cómo el postulante se desenvuelve a lo largo de la entrevista, utilizando correctamente el



lenguaje, la coherencia en las ideas expuestas y el manejo y dominio en los distintos aspectos que se incluyen de la evaluación.

- **Solución de problemas:** Se traduce en la manera de resolver casos hipotéticos o problemas propuestos por el comité de selección, lo cual evidenciará la capacidad de reacción y conocimiento sobre la labor específica.

C. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección llevado a cabo por el comité de selección está compuesto por los siguientes elementos:

- C.1. Integración del comité de selección
- C.2. Variables a evaluar Cargo Auxiliar-Chofer Grado 17°
- C.3. Variables a evaluar Cargo Auxiliar-Chofer Grado 18°
- C.4. Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo

C.1. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El proceso de selección será llevado a cabo por el Comité de Selección, conformado por la encargada de personal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19° y 32° de la ley 18.883.

C.2. VARIABLES A EVALUAR CARGO AUXILIAR-CHOFER GRADO 17°:

Los postulantes serán evaluados, según los siguientes criterios de selección:

Análisis de Admisibilidad: Se revisarán antecedentes de postulación para ver cumplimiento de requisitos generales y específicos del cargo

- C.2.1) Experiencia Laboral : 40%
- C.2.2) Nivel de estudios y perfeccionamiento : 30%
- C.2.3) Competencias y Aptitudes : 30%

C.2.1) EXPERIENCIA LABORAL (40%) (Puntaje máximo 100 puntos):

a.- Experiencia laboral (Puntaje máximo 100 puntos)	Años	Puntos
a.1.- Años de experiencia como conductor profesional.	Sobre 2 años	50
	Entre 1 a 2 años	40
	Menos de 1 año	10
	Sin experiencia	0
A.2 Tipo licencia (Puntaje máximo 100 puntos)		Puntos
Tipos de Licencias de Conductor	Clase A3, A5 , D y B	40
	Clase A3, A4 , D y B	35
	Clase A2, A4 , D y B	20
	Otras combinaciones de licencia	5



C.2.2) NIVEL DE ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%) (Puntaje máximo 100 puntos):

a.- Estudios: (Puntaje máximo 50 puntos)		Puntos
	Título Técnico y/o Profesional	50
	Enseñanza Media	40
	Enseñanza Básica	10
b.- Capacitación y/o Perfeccionamiento idóneo al cargo: (Puntaje máximo 50 puntos)		Puntos
	3 o más cursos	50
	2 curso	30
	1 cursos	20
	Sin cursos	0

C.2.3) COMPETENCIAS Y APTITUDES (30%) (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR	Escala de puntaje 10 a 100	Porcentaje
Responsabilidad y disciplina		20%
Relaciones interpersonales y colaboración		10%
Trabajo en equipo y adaptación al cambio e iniciativa		20%
Conocimiento técnico relativo al cargo		20%
Habilidades sociales y comunicativas		10%
Solución de problemas y manejo de información		20%

Se promediará el puntaje asignado por los integrantes del comité de selección

C.3 VARIABLES A EVALUAR CARGO AUXILIAR-CHOFER GRADO 18°:

- C.3.1) Experiencia Laboral : 40%
 C.3.2) Nivel de estudios y perfeccionamiento : 30%
 C.3.3) Competencias y Aptitudes : 30%

C.3.1) EXPERIENCIA LABORAL (40%) (Puntaje máximo 100 puntos):

a.- Experiencia laboral (Puntaje máximo 100 puntos)	Años	Puntos
a.1.- Años de experiencia como conductor no profesional	Sobre 5 años	50
	Entre 3 y 5 años	40
	Menos de 3 años	10
A.2 Tipo licencia (Puntaje máximo 100 puntos)		Puntos
a.2.-Años de experiencia como conductor profesional	Sobre 2 años	50
	Entre 1 a 2 años	40
	Menos de 1 año	10

C.3.2) NIVEL DE ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%) (Puntaje máximo 100 puntos):

a.- Estudios: (Puntaje máximo 50 puntos)		Puntos
	Título Técnico y/o Profesional	50
	Enseñanza Media	40
	Enseñanza Básica	10



b.- Capacitación y/o Perfeccionamiento idóneo al cargo: (Puntaje máximo 50 puntos)	Puntos
3 o más cursos	50
2 curso	30
1 cursos	20
Sin curso	0

C.3.3) COMPETENCIAS Y APTITUDES (30%) (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR	Escala de puntaje 10 a 100	Porcentaje
Responsabilidad y disciplina		20%
Relaciones interpersonales y colaboración		10%
Trabajo en equipo y adaptación al cambio e iniciativa		20%
Conocimiento técnico relativo al cargo		20%
Habilidades sociales y comunicativas		10%
Solución de problemas y manejo de información		20%

Se promediará el puntaje asignado por los integrantes del comité de selección

C.4. PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje mínimo considerado por el comité de selección como postulante idóneo será de 50 puntos, considerando la ponderación de cada variable o factor evaluado en el número anterior.

El comité de selección presentará ante la alcaldesa la nómina de 3 postulantes con los mejores puntajes respecto de cada cargo a proveer y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 18.883.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto:

Por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso



Elizabeth Flores Rojas
Administradora Municipal
Directivos Grado 8°



Pia Cariqueo Ortiz
Secretaria Municipal
Directivos Grado 8°



Francisco Ibañez de la Paz
Director Secplan
Directivos Grado 8°



Joselyn Astorga Marín
Directora de Adm. y Finanzas
Directivos Grado 8°

Samo Alto, 10 de Noviembre de 2021.